

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, uno (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

A Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo radicado 2018-188, informando que el apoderado de la parte ejecutante solicita el embargo y retención de los dineros que a cualquier título conserve o llegue a tener la FUNDACIÓN FE DE VIDA con NIT 900689801-5, en cuentas corrientes o de ahorros, CDATS, CDTs en entidades bancarias, sin determinar la entidad bancaria.

Igualmente, le comunico que en el auto que ordenó librar mandamiento de pago (fl. 8-12), en el numeral tercero se dispuso el embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea o llegue a poseer la fundación ejecutada, en las cuentas corrientes y de ahorros, CDTs Y CDATS en las entidades bancarias que en su debido momento la CIFIN informara al Despacho. Luego el 11 de marzo (fl. 43) la CIFIN informó que no figuran registros correspondientes a cuentas corrientes y/o de ahorros a nombre de la fundación FEDEVIDA. Sírvese proveer.

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto N° 1088

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, uno (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia de secretaría que antecede, dentro del proceso Ejecutivo Laboral a continuación de ordinario, promovido por el señor **MELKIN FERNANDO ALZATE TORRES** en contra de la **FUNDACIÓN FEDEVIDA**, antes de resolver al decreto de la medida cautelar solicitada, se **REQUIERE** al peticionario para que precise a cuáles entidades bancarias dirige el embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
Juez

En estado Nro. 093 de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, 2 de septiembre de 2020

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria